

13637 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 472/1989, promovido por «Información y Revistas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 472/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Información y Revistas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1987 y 30 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1991, por el citado Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Información y Revistas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1987 que concedió la marca número 1.142.184 «El Cambiazo», clase 16 del Nomenclátor Oficial, y contra la de 30 de mayo de 1988 que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la denegación de la expresada marca, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13638 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 166-B/1989, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 166-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1986 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1986, por la que se denegó la marca número 1.091.919 «Fortuna» clase 27, y contra la resolución del mismo Organismo de fecha 14 de noviembre de 1988, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición con fecha 1 de diciembre de 1986, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la resolución recurrida, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13639 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.616/1987, promovido por «Big Drum Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.616/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Big Drum Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1986 y 17 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Big Drum Ibérica, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de fecha 31 de marzo de 1986 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó el modelo de utilidad número 283.563 (envase para productos alimenticios, especialmente helados), y contra la de 17 de junio de 1987 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, concediendo el registro del aludido modelo de utilidad; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13640 RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.715-88-04, promovido por «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.715-88-04, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1987 y 11 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de 5 de febrero de 1987 y 11 de abril de 1988, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, concediendo a la marca «Solar de Domaica» a «Bodegas Martínez Bujanda, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que ambas Resoluciones están ajustadas a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.